



121

RAD. 2019-00009

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué, 01 JUL 2020 de dos mil veinte (2020)

Atendiendo que los apoderados de las partes en escrito que antecede, solicitan la entrega de los depósitos judiciales obrantes para el presente proceso, lo que es pertinente según el trabajo de partición aprobado mediante sentencia del 9 de marzo de 2020, se dispone:

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales obrantes dentro del proceso Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico con radicación No. 2017-00201, a los señores DIANA IDALY LASERNA LASERNA y JULIO CESAR GUERRERO GUERRERO por valor de \$6'932.231 para cada uno de ellos. De ser necesario efectúese el fraccionamiento de los depósitos judiciales para cubrir el valor indicado para cada exconyuge. Líbrese la comunicación pertinente con destino al proceso correspondiente para que por Secretaría se proceda de conformidad con lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA

ALRP

|                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA</b><br><b>IBAGÜE - TOLIMA</b>                                       |
| NOTIFICACIÓN ESTADO Nº <u>042</u>                                                                 |
| Fecha: <u>Julio 2-2020</u>                                                                        |
| Días inhábiles: _____                                                                             |
| <br>Secretario |